

la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

4.019/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Antonio Roldán Maroto.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Roldán Maroto, por no hallársele en el de Avda. de España, Bloque 7, piso 1.º, C. de Santiago de la Ribera (Murcia), se hace saber que por el Director general Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 24 de noviembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como requerimiento de pago, por importe de 757,18 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 19 de enero de 2007.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

4.069/07. Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas prestada por el remolcador de salvamento «Bolu-da Mistral» al remolcador «Sarana».

Don Pedro María Pinto y San Cristóbal, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 13 y 14 de noviembre de 2006, por el remolcador de salvamento «Bolu-da Mistral», de la 1.ª lista de Las Palmas de Gran Canaria, folio 6-98 y 361 T.R.B. al remolcador «Sarana» de bandera de San Vicente-Granadina, de 2.371 T.R.B.

Lo que hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias-calle Luis Doreste Silva, n.º 1, planta 3.ª en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 2007.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y San Cristóbal.

4.072/07. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0291/06.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle San José de Cerdeiría, 50, 2 C, 28024 Madrid, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psico-física T - 0291/06 seguido a D. Daniel Freije Segura (50543069).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 13 de la Sanidad Militar de fecha 15 de noviembre de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 19 de diciembre de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0291/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

4.075/07. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T-0634/06.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle Barrio el Palacio B-3, Posadilla 39313 Cantabria, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psico-física T-0634/06 seguido a D. Pedro Ruiz Castillo (72139169).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 13 de la Sanidad Militar de fecha 15 de noviembre de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 19 de diciembre de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0634/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4 planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.808/07. Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se anuncia el inicio de expediente de traslado a distinta localidad de la Administración de Loterías número 20 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Advertido un error en el texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Lote-

rias y Apuestas del Estado, por la que se inicia el expediente de traslado a distinta localidad de la Administración de Loterías número 20 de Jerez de la Frontera (Cádiz), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 6 de enero de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 212, primer párrafo, donde dice: «para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde el Centro Comercial Carrefour, Carretera Nacional IV, local 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Parque Comercial La Isleta (Parcela Estación de Servicio “El Caballo Blanco”)», debe decir: «para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde el Centro Comercial Carrefour, Carretera Nacional IV, local 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Parque Comercial La Isleta (Parcela Estación de Servicio “El Caballo Blanco”), de El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Madrid, 15 de enero de 2007.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

3.966/07. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la Sociedad Urbatejasa y catorce más.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 2006, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes al ejercicio 2004, de acuerdo con lo establecido en la Sección décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —c/ Huertas, número 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si

fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2006014420; Urbatejasa; Azafranal, 17-19; 37001 Salamanca; 168.283,39; 6.204,70.

2006014457; Alves-Villanueva, S. L.; Espronceda, 34 bis, 2.º B; 37003 Salamanca; 144.242,91; 5.614,93.

2006014466; Construcciones Halley, S. A.; Rector Lucena, 17-19 oficina 4; 37002 Salamanca; 204.344,12; 7.015,24.

2006014475; Construcciones y Promociones Inmobiliarias Castilla, S. A.; Zamora, 10; 37002 Salamanca; 3.600.062,51; 35.027,70.

2006014484; Crispam, S. L.; Asturias, 6 entreplanta; 37007 Salamanca; 238.020,04; 7.709,64.

2006014493; El Teso de San Agustín, S. L.; Calle Sol Oriente, n.º 6; 37002 Salamanca; 420.700,00; 10.825,00.

2006014510; Queserías Ortiz, S. A.; Polígono Industrial El Montalvo n.º 80; 37008 Salamanca; 312.526,29; 9.088,96.

2006014529; Sociedad Educativa Almenara, S. A.; Avda. Federico Anaya, 140; 37004 Salamanca; 582.981,74; 13.052,27.

2006014538; Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Valsa, S. A.; Zamora, 10; 37002 Salamanca; 2.782.686,04; 30.584,66.

2006014556; Salamancanar 1, S. L.; Carretera de Valladolid Km. 2,200 Polig. Ind. Villares; 37184 Villares de la Reina Salamanca; 150.255,00; 5.766,76.

2006014565; Neumáticos Salamanca, S. L.; Carret. Valladolid K. 2,200 Polig. Ind. Villares; 37184 Villares de la Reina-Salamanca; 135.225,00; 5.381,12.

2006014574; Hernandez Curto, S. L.; Calle Esposos Curie, s/n. Polig. Ind. Los Villares; 37184 Villares de la Reina-Salamanca; 186.313,75; 6.619,79.

2006014583; Sistemas Soluciones y Proyectos, S. L.; Calzada de Castellanos, 60; 37184 Villares de la Reina-Salamanca; 336.000,00; 9.488,45.

2006014619; Casle-53, S.L.; Calle D, Parcela 5-9, Polig Ind. El Montalvo; 37188 Carbajosa de la Sagrada Salamanca; 2.910.256,87; 31.317,44.

2006014637; Conservas Castellanas, B. J. A., S. L.; Carretera de Ivanrey, número 1; 37516 Ciudad Rodrigo Salamanca; 396.666,60; 10.460,65.

4.070/07. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la caducidad del procedimiento de incumplimiento iniciado el 23/02/2006, del expediente de incentivos regionales, PO/827/P05 (I.165/05) «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada» titular del expediente PO/827/P05 (I. 165/05), que con fecha 28/11/2006 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado declarar la caducidad del procedimiento de in-

cumplimiento, iniciado el 23/02/2006. El texto íntegro de la resolución de 28/11/2006 es el siguiente:

«Con fecha 23/02/2006 esta Dirección General inició procedimiento de incumplimiento a la empresa «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada», titular del expediente PO/827/P05.

Las causas de incumplimiento contempladas en dicho expediente recogían lo expuesto en el informe de fecha 14/04/2005, emitido por el Instituto Gallego de Promoción Económica (I.G.A.P.E.) de la Xunta de Galicia.

Esta Dirección General envió, el 24/02/2006, a la dirección indicada por la empresa a efectos de notificación el «Inicio de expediente de incumplimiento», siendo devuelto el 24 de marzo de 2006 por los servicios de correos por «ausente», por lo que se procedió a enviarlo a la dirección de localización del proyecto de inversión, con fecha 20/04/2006, siendo también devuelto el 03/05/2006 por los servicios de correos por «desconocido». Por todo ello se remitió escrito de solicitud de publicación de Edicto el 08/05/2006 al Ayuntamiento de Lalín, en Pontevedra, solicitando la certificación de su exposición durante diez días. Dicha certificación se ha remitido a esta Dirección General con fecha 7/07/2006 por el Ayuntamiento de Lalín, recibiendo el 12/07/2006.

El proceso de tramitación del expediente de incumplimiento iniciado el 23/02/2006 se ha extendido excesivamente en el tiempo, por las vicisitudes arriba señaladas, aparte de que tampoco se ha publicado el Edicto en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello ha motivado que el procedimiento de incumplimiento haya rebasado el plazo de seis meses para su resolución, regulado en el artículo 35.8 del R.D. 1535/1987.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 35.8 del Real Decreto 1535/1987 Acuerda declarar caducado el procedimiento de incumplimiento iniciado el día 23 de febrero de 2006 a la empresa «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada», en el expediente PO/827/P05.

Contra la presente resolución, la empresa podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación.»

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

4.071/07. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio de expediente de incumplimiento de incentivos regionales, PO/827/P05 (I.140/06) «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Argentex Confecciones, Sociedad Limitada» titular del expediente PO/827/P05 (I. 140/06), que con fecha 29/11/2006 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 07/04/2003, relativas a:

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones Fiscales.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Inversión.

Empleo.

No acreditación de fondos propios.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, C/ María de Molina, 50, planta 2.ª, despacho 60, previa petición de hora a los teléfonos: 915 823 257 ó 915 823 262, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quin-

ce días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3.784/07. **Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la Asociación Pro Casas de Familia de Santa Cruz de Tenerife Acafam.**

Por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la Asociación Pro Casas de Familia de Santa Cruz de Tenerife Acafam el acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, de fecha 17 de octubre de 2006, por el que se inicia el procedimiento de revocación de la condición de utilidad pública que ostenta la referida entidad, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, se pone de manifiesto el procedimiento instruido en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones sitas en la calle Cea Bermúdez, 35, de Madrid, pudiendo formularse alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estime pertinentes dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Madrid, 18 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE FOMENTO

3.729/07. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de modificación de la concesión otorgada a El Corte Inglés, S. A.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a El Corte Inglés, S.A., la ampliación del destino de la concesión de la que es titular mediante transferencia autorizada por Resolución de 30 de noviembre de 2006, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 23 de marzo de 2019.

Ocupación de dominio público: 937,00 m².

Ubicación: Avenida del muelle Cañonero Dato.

Objeto: Exposición y venta de toda clase de artículos, productos y servicios de lícito comercio, accesorios y elementos de la actividad náutico-deportiva y bar-cafetería.

Tasas: A) Ocupación de dominio público: 11.275,33 euros/año. B) Aprovechamiento especial: Dos por ciento (2%) del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la concesión demanial, no pudiendo ser inferior al 20% de la tasa de ocupación. C) Servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 11 de enero de 2007.—José Francisco Torrado López, Presidente.